

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL SANTANDER

Resolución Número

530

de 19

(18 AGO. 1993)

"Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora de vehículos tipo buseta a microbús a una empresa"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por los Dctos.2058 de 1988 y 1927 de 1991 y,

CONSIDERANDO:

Que con Resolución No.01047 de febrero 07 de 1992 le fueron fijadas rutas y horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL".

Que mediante radicados 0786 y 0787 de febrero 23 de 1993, el representante legal de la citada empresa presentó estudios con el fin de solicitar el cambio de capacidad transportadora de vehículos tipo buseta a microbús en las rutas SAN GIL-PINCHOTE-VICEVERSA y SAN GIL-VILLANUEVA-VICEVERSA, reuniendo los requisitos exigidos en el artículo 64, - incisos a,b,c,y d) del Decreto 1927 de 1991.

Que por Resolución No.0141 de marzo 17 de 1993, se ordenó la publicación en los diarios EL ESPECTADOR y EL TIEMPO en virtud a lo señalado en el Art.65 del Decreto 1927/91, los cuales se efectuaron el día 23 de marzo del año en curso.

Que con Oficio D.T.-0392-93 del día 04 de mayo del año en curso se le comunicó al representante legal que esta Regional, luego de agotado el procedimiento señalado por las normas vigentes se pronuncia favorablemente respecto a la petición.

Que para las dos (2) rutas mencionadas se requiere una capacidad de doce (12) unidades tipo microbús.

Que el parágrafo 2.- del Art.65 del Decreto 1927 de 1991 señala que el cambio de vehículo se hará con la debida equivalencia en la capacidad de los vehículos y de los horarios autorizados.

Que siendo la solicitud procedente, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el cambio de capacidad transportadora de vehículos tipo Buseta a Microbús para las rutas SANGIL-PINCHOTE-VICEVERSA y SAN GIL-VILLANUEVA-VICEVERSA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL LTDA. "COTRASANGIL" en las siguientes condiciones:

SENTIDO SAN GIL PINCHOTE:

Horarios : 07:30 10:00 11:00 11:30 12:00
13:00 13:30 16:30

Tomada del documento que consta en los archivos del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, INTRA

Bucaramanga. 18 AGO. 1993

[Handwritten signature and stamp]

81

" Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora a una empresa "

SENTIDO PINCHOTE SAN GIL:

Horarios :	08:00	09:00	10:00	12:00	13:00
	14:00	15:00	18:00		

Frecuencia: Diaria
 Tipo vehículo: Microbús
 Nivel de servicio: Corriente

SENTIDO SAN GIL - VILLANUEVA:

Horarios:	07:30	08:00	09:00	10:00	10:30	11:00
	12:00	12:30	13:00	13:00	14:00	14:30
	15:00	15:30	16:00	16:30	17:00	17:30

SENTIDO VILLANUEVA SAN GIL:

Horarios:	06:00	07:00	07:30	08:00	08:30	09:00
	09:30	10:00	10:30	11:00	11:30	12:00
	13:00	14:00	14:30	15:00	16:00	17:00

Frecuencia: Diaria
 Tipo vehículo: Microbús
 Nivel de servicio: Corriente

ARTICULO SEGUNDO: Fijar la capacidad transportadora para las rutas antes citadas en doce (12) unidades tipo microbús.

ARTICULO TERCERO.- Disminuir en seis (6) unidades la capacidad en Buses y/o Busetas.

ARTICULO CUARTO.- La capacidad transportadora definitiva a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SAN GIL "COTRASANGIL" quedará así:

CLASE DE VEHICULO

Automóvil
Bus y/o Busetas
Microbús
Campero

MINIMA	51	68	MAXIMA
	Bucaramanga,		
	5	68	
	10	12	
	1		

ES FIEL REPRODUCCION FOTOSTATICA
 Tomada del documento que se encuentra en los archivos del
 tránsito, INTRA

18 AGO. 1993

Jefe División Administrativa

ARTICULO QUINTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a 17 de Agosto de 1993
EL DIRECTOR REGIONAL

[Signature]

Abg. JORGE GARCIA REYES
Regional Santander
sam/5 DIRECTOR REGIONAL

EL JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

[Signature]

Abg. GABRIEL ALFONSO SAAVEDRA RAMIREZ
INTRA Regional Santander
Jefe División Administrativa

80